



Factura: 001-002-000007154



20190901039P00299



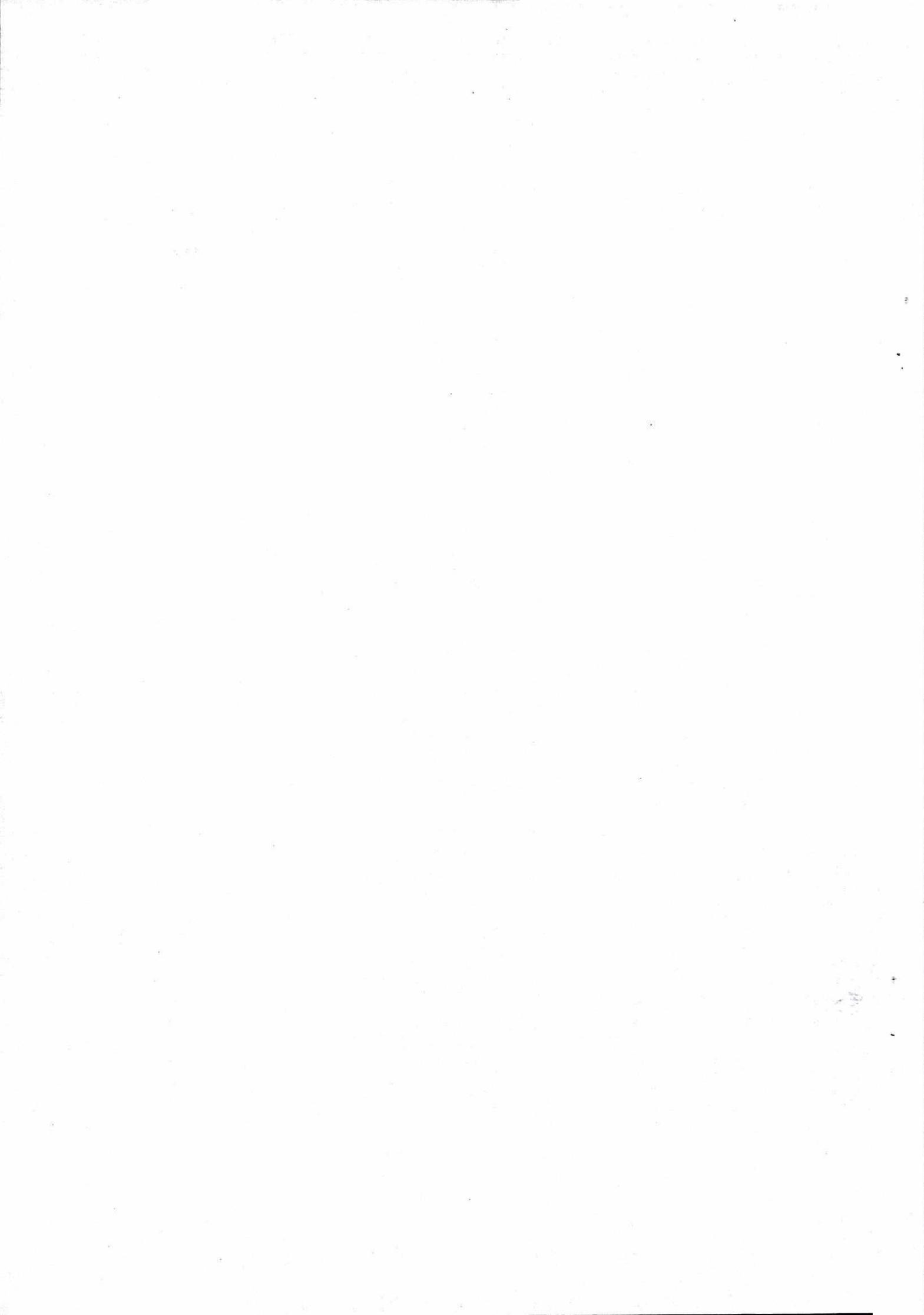
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901039P00299						
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (17:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANCLA Y VIENTO S.A.S	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8300268181	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	FABRICIO STEFANO DAVILA LAZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **COD. 2019-09-01-039-P00299**

2 **ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**

3 **QUE HACE EL SEÑOR FABRICIO STEFANO DÁVILA LAZO EN**

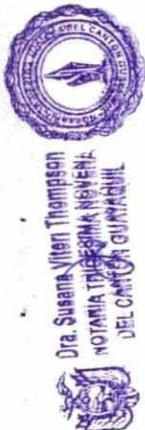
4 **NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANCLA Y**

5 **VIENTO S.A.S**

6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 **DÍ:2 COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre
9 en la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CUATRO**
10 días del mes de **FEBRERO** del año dos mil **DIECINUEVE**; ante mí
11 **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA**
12 **TRIGÉSIMA NOVENA** de éste cantón comparece: el señor
13 **FABRICIO STEFANO DÁVILA LAZO**, de estado civil casado, de
14 profesión Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
15 Samborondon y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por los
16 derechos que representa de la compañía **ANCLA Y VIENTO S.A.S**,
17 en calidad de Apoderado Especial, tal como consta en la copia del Poder
18 Especial que se agrega a la presente escritura como habilitante.- El
19 compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a
20 quien de conocer doy fe al haberme exhibido su documento de
21 identificación.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los
22 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue
23 en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
24 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
25 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

1 otorgamiento de la presente escritura pública de declaración
2 juramentada el señor abogado **FABRICIO STEFANO DÁVILA**
3 **LAZO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero- nueve –
4 uno – cinco – cuatro – siete - tres - tres – cinco – nueve (091547335-
5 9), en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **ANCLA Y**
6 **VIENTO S.A.S.** de nacionalidad colombiana. Para constancia de lo
7 cual se adjunta la copia simple de su poder. El compareciente es de
8 nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el cantón Samborondón de
9 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil para contratar en
10 derecho. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos.Uno.** La
11 compañía ANCLA Y VIENTO S.A.S. es accionista de la compañía
12 ecuatoriana ANCLA&VIENTO ECUADOR S.A. **Dos.Dos.** La Ley de
13 compañías y sus reglamentos exigen que las compañías extranjeras
14 que sean accionistas de compañías ecuatorianas deben comunicar la
15 identificación de sus accionistas personas naturales a las empresas
16 locales en las que mantienen acciones. **CLÁUSULA TERCERA.-**
17 **DECLARACIÓN JURADA:** Yo, FABRICIO STEFANO DÁVILA LAZO,
18 en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía ANCLA Y
19 VIENTO S.A.S. declaro libre y voluntariamente, bajo la gravedad,
20 solemnidad y conociendo las penas que castigan al perjurio, bajo
21 juramento declaro: **(1) Uno.** – Que el señor Santiago Jaramillo
22 Sanint de nacionalidad colombiana de estado civil casado con
23 domicilio en Bogotá, Colombia, kilómetro 7 vía la calera (Bogotá) es
24 accionista de la compañía ANCLA Y VIENTO S.A.S.; **(2) Dos.** – Que
25 el señor Juan Fernando Vélez Jaramillo de nacionalidad colombiana
26 de estado civil casado con domicilio en Bogotá, Colombia, Cra. 19^a
27 No. 88-23 Ap 701 es accionista de la compañía ANCLA Y VIENTO
28 S.A.A.; **(3) Tres.** – Que la señora María Stella Carranza Bohórquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915473359



Nombres del ciudadano: DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACAITURRI MARANTE ANDREA KARINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: DAVILA BRANDO LUCIANO FABRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAZO SEGOVIA GERMANIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

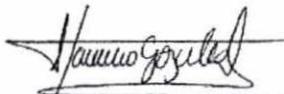
Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TERCERINA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº de certificado: 191-195-33776



191-195-33776



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000029898



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - País:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

RODRIGUEZ OLMO FERNANDO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 10/22/2018 9:28:34 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SKW928437190
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANCLA Y VIENTO S.A.S. // FABRICIO DAVILA LAZO Y OTROS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006282622

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/02/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

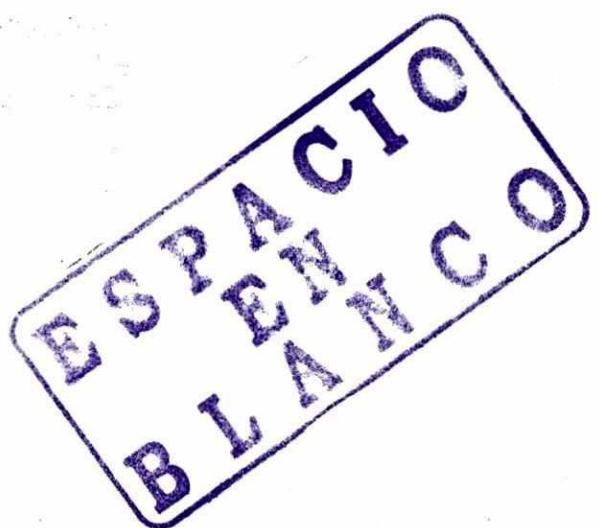
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla







Ancla & Viento

¡Lo mejor del mar y la tierra!



www.anclayviento.com

info@anclayviento.com

+57 (1) 5492520

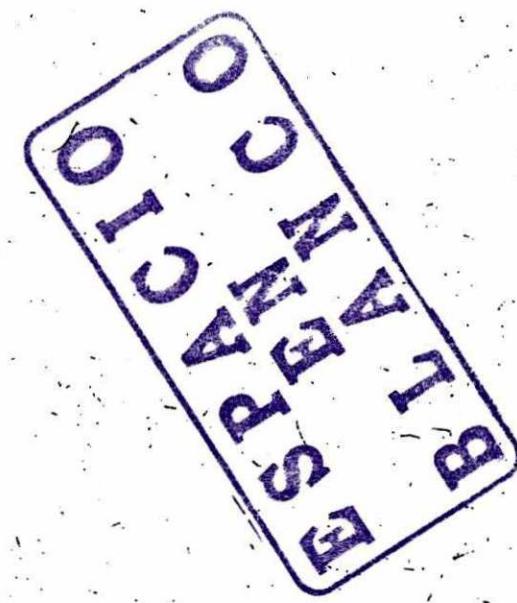
Cra 116 No 22 H 31

Bogotá - Colombia



La compañía Ancla y Viento S.A.S. debidamente representada por su Gerente General y representante legal el señor Juan Fernando Vélez Jaramillo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.259.826 de Manizales, mayor de edad, de este domicilio y hábil en derecho, libre y voluntariamente, declara que confiere el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere, a favor de los abogados Fabricio Dávila Lazo y Roberto Molina Ruales y al señor Santiago Coronel Hamilton ecuatorianos todos, mayores de edad, titulares de la cédula de ciudadanía números 091547335-9; 1717838054, y 0919203935; los dos primeros con matrículas profesionales números 09-2014-217 y 09-2018-35; para que, plenamente capaces y a su mejor criterio, representando al PODERDANTE, sus derechos e intereses, de manera independiente, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, cada apoderado pueda realizar lo siguiente: A) Para que suscriba todos los contratos y escrituras públicas necesarias, incluyendo aclaraciones o resciliaciones para la constitución de una compañía anónima cuya denominación será **ANCLA&VIENTO ECUADOR S.A.** B) Así mismo y para efectos de esta constitución, los APODERADOS podrán realizar los aportes en dinero o en especie; aceptar y observar ávalúos; suscribir los respectivos contratos de constitución de ser el caso; recibir los certificados o títulos de aportación o participaciones. C) Los APODERADOS también podrán concurrir en nombre y representación del PODERDANTE, con voz y voto, a todas las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, de accionistas a fin de resolver sobre cualquier asunto referente, necesario o pendiente al proceso de constitución de la compañía descrita en el literal A. D) Los APODERADOS podrán suscribir, emitir y notificar nombramientos en cargos de representación legal o de administración; así como aceptar cargos de administración o de representación legal y la elaboración y suscripción de los libros sociales, actas, títulos y talonarios, todo esto referente a la compañía descrita en el literal A. E) Los APODERADOS, igualmente, para efectos de perfeccionar la constitución y registro de la compañía descrita en el literal A, podrán comparecer ante cualquier autoridad privada o pública, para solicitar la inscripción de la compañía, tales como y sin limitarse a la Superintendencias de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Registros Mercantiles y de la Propiedad, etc. F) Para que realice en nombre y representación del PODERDANTE, cuanta gestión sea necesaria a fin de perfeccionar la constitución y registro de la compañía descrita en el literal A; ya sea ante instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y en general de cualquier tipo, inclusive aquellas en las cuales el mandato requiera poder especial o cláusula específica, tal como obtener o actualizar el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas y





0000029900



Ancla & Viento

Lo mejor del mar y la tierra!



www.anclaviento.com

info@anclaviento.com

+57 (1) 5492520

Cra 116 No 22 H 31

Bogotá - Colombia



obtener la clave ante la misma institución. G) Así mismo, los APODERADOS podrán comparecer ante el Cuerpo de Bomberos y el Municipio y cualquiera de sus departamentos para obtener los permisos municipales correspondientes, entre esos y sin limitarse a: obtención de uso de suelos, permisos de bomberos, patente municipal, tasa de habilitación, entre otros. H) Para obtener cualquier otro permiso necesario, ante autoridad competente. A pesar de que el presente instrumento se encuentra detallado en forma taxativa, esto no significa limitación alguna del Poder Especial, por lo que los APODERADOS tendrán todas las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al PODER a ellos encomendado de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente. El PODERDANTE faculta a los APODERADOS para que pueda comparecer ante cualquier autoridad y realizar cualquiera de las atribuciones delegadas a través del presente instrumento. El presente poder especial terminará el momento que sea expresamente revocado por el PODERDANTE. Finalmente, podrán hacer todo cuanto consideren necesario o conveniente para la mejor defensa de mis derechos e intereses, sin más limitación o restricción que el deber de rendir cuentas de su gestión, por cuanto la enumeración anterior, tanto para las facultades de representación judicial o extrajudicial como las facultades de representación otorgadas en materia civil, mercantil o administrativa, es de un carácter meramente enunciativo y no limitativo. En la ciudad de Bogotá, a la fecha de su presentación

JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO
Representante Legal Ancla y Viento SAS
C.C. 10.259.826 de Manizales



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

64

Que el escrito dirigido

fue presentado personalmente por

Identificado(s) con C.C. 10259826 el dia

quien(es) declaró(aron) que su contenido
es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella

Bogotá, D.C.

02 OCT 2018

Notario 64 (E)

INDICE DERECHO



DOY FE Que la fotocopia precedente en 03
folios es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 04 - Feb - 2019

Susana Viteri T.



Dra. Susana Viteri T.
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



1 de nacionalidad colombiana de estado civil casado con domicilio en
2 Bogotá, Colombia, kilómetro 7 vía la calera (Bogotá) es accionista de
3 la compañía ANCLA Y VIENTO S.A.S.; y, **(4) Cuatro.** – Que el señor
4 Andrés Fernando Ospina Zea de nacionalidad ecuatoriana de estado
5 civil casado con domicilio en Guayaquil, Ecuador, ciudadela Kennedy
6 Norte Manzana diecisiete (17), Solar tres y cuatro (3, 4). Edificio
7 Kennedy Point primer piso, oficina ciento uno (101) es accionista de
8 la compañía ANCLA Y VIENTO S.A.S. **CLÁUSULA CUARTA.** –
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de este
10 instrumento público como documentos habilitantes: **Cuatro.Uno.**
11 Copia del Poder Especial a favor de FABRICIO DÁVILA LAZO y
12 **Cuatro.Dos.** Copia de cédula de ciudadanía de Fabricio Dávila Lazo.
13 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena
14 validez de estas declaraciones. Firma) Abogado Fabricio Dávila Lazo,
15 matrícula profesional número cero nueve- dos mil catorce- doscientos
16 diecisiete del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
17 **MINUTA.- ES COPIA.**- Quedan agregados a mi registro, formando
18 parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos
19 habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad
20 que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se
21 identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de
22 Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la
23 resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
24 2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente
25 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
26 intervenientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes,
27 se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, la
28 Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

1 ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
2 PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL
3 SEÑOR FABRICIO STEFANO DÁVILA LAZO EN NOMBRE Y
4 REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANCLA Y VIENTO S.A.S
5
6 a ANCLA Y VIENTO S.A.S

6 p. ANCLA Y VIENTO S.A.S.

10 AB. FABRICIO STEFANO DAVILA LAZO

11 C.C. # 091547335-9 C.V. 124-228

15 DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

16 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

23 SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO
24 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA; HOY A MI
25 CARGO; Y, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA-COPIA
CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA**